



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Febrero 1 de 2023

050014105 008 2022 00057 00

Dentro del presente proceso promovido por CARLOS ALVEIRO MUÑOZ LÓPEZ en contra de COLPENSIONES y el MUNICIPIO DE ITUANGO, esta agencia judicial mediante auto del 20 de enero del año en curso dispuso la remisión en acumulación al proceso conocido por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín bajo el radicado 05001410500220220055400.

La anterior decisión fue recurrida por el apoderado del MUNICIPIO DE ITUANGO, el Dr. RAMIRO DE JESÚS GÓMEZ BENÍTEZ con T.P 142.336 del C. S. de la J., a quien se le reconoce personería en los términos del artículo 74 y siguientes del C.G del P, según el poder adjunto, para que represente los intereses del ente territorial. Ahora bien, frente al recurso presentado por el profesional del derecho, debe advertir esta agencia judicial que no se comparte las objeciones presentadas en relación a la identidad de partes presentadas en el proceso conocido por esta judicatura y el tramitado por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, pues si bien la parte activa está conformada por dos personas diferentes, si se presenta identidad de partes en el polo pasiva, aunado que las pretensiones reclamadas en ambos procesos son conexas, y que a la fecha no se ha dictado sentencia en ninguno de los dos procesos.

A pesar de lo anterior, y en atención a que efectivamente esta agencia judicial conoció y notificó en primer momento el presente proceso, de conformidad con los documentos obrantes en el expediente, se repondrá parcialmente la decisión adoptada en auto que antecede y en consecuencia se ordena la acumulación a este proceso, en atención a las disposiciones del artículo 148 y siguientes del C.G del P., del proceso ordinario laboral de única instancia conocido por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín bajo el radicado 05001410500220220055400, en el que es demandante LUZ MARINA LOPEZ DE MUÑOZ y demandados COLPENSIONES y el MUNICIPIO DE ITUANGO.

Por secretaría notifíquese la presente decisión al Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, para que disponga la remisión del citado expediente a este despacho para continuar con el correspondiente trámite. Una

vez se reciba el proceso que se ordenó acumular, se le dará el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 15 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **2 DE FEBRERO DE 2023** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>



MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Agudelo Marín

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8adfe42372e038e38bc04747cd79c9763c3d503f3fcaa5c54e55b61387e9662**

Documento generado en 01/02/2023 12:16:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>